MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPEDIENTE: 0039/ISE/2019/SC
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS EN ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
CENTRO: VARIOS CENTROS.
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO
TIPO CONTRACTUAL: SERVICIOS
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXENTO): 7.032.302,20 €
VALOR ESTIMADO: 14.064.604,40 €
Importe IVA: IVA EXENTO en base a lo dispuesto en el artículo 20.8.a) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido y el artículo 20.9 de Ley 28/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifica la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Antecedentes administrativos

Régimen jurídico

- Estatuto de Autonomía para Andalucía, reformado por la Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo, establece en el artículo 52.1 que corresponde a la Comunidad Autónoma en materia de enseñanza no universitaria, la competencia exclusiva en materia de educación infantil de los servicios educativos y servicios complementarios.
- Ley 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía.
- Decreto 137/2002, de 30 de diciembre, de apoyo a las familias andaluzas y sus sucesivas ampliaciones.
- Ley Orgánica 2/2006, 3 de mayo de Educación regula en el Capítulo I del Título I la etapa de educación infantil que se ordena en dos ciclos, siendo el primer ciclo el que comprende hasta los tres años de edad.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación en Andalucía, regula en el Capítulo II del Título II que está dedicado a la enseñanzas que se imparten en el sistema educativo andaluz, la educación infantil.
- Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regula los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil y donde se establece el calendario, horario y servicios de estos Centros.

Código:tFc2e746PFIRMAkVL0VACgBoBDnN4n.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	LUIS ARTURO AZORIT JIMENEZ	FECHA	13/02/2019
ID. FIRMA	tFc2e746PFIRMAkVL0VACgBoBDnN4n	PÁGINA	1/17

Competencias

- Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

1. Competencia de la Agencia Pública Andaluza de Educación para la contratación

El Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación (BOJA núm. 236, 12 de diciembre 2017) dispone en su artículo 6.3 letra a), que en el ejercicio de competencias y potestades públicas, le corresponde a esta Agencia "*La gestión y la contratación del transporte escolar, comedores escolares, aulas matinales, actividades extraescolares y, en general, de los servicios complementarios de la enseñanza no universitaria, con excepción de aquellos comedores de gestión directa de la Consejería competente en materia de educación.*"

En este sentido, consta en el expediente, **Certificado de la autoridad educativa competente** de 29/01/2019, donde se constata que las actividades y contenidos diseñados durante el periodo de ejecución del presente contrato tienen un carácter asistencial, lúdico o recreativo no contemplándose en ningún caso el desarrollo de acciones curriculares en dicho período.

2. Descripción y objeto de la licitación

El objeto de la presente licitación es la contratación de los servicios educativos complementarios que se desarrollarán en las escuelas infantiles cuya titularidad corresponde a la Consejería con competencias en materia de Educación de la Junta de Andalucía que se indican en el Anexo I de la presente Memoria, incluyéndose los siguientes servicios:

- Taller de tarde de 15:30 a 17:00 horas de lunes a viernes el mes de septiembre, de junio y de julio.

- Taller de viernes de 14:30 a 17:00 los meses de octubre a mayo de cada curso escolar.

- Taller de juego de 17:00 a 20:00 horas de lunes a viernes durante todo el curso escolar, siempre que exista en este caso una demanda mínima de diez usuarios.

- Servicios educativos complementarios comprendidas entre las 7.30 a 15.30 horas durante el mes de julio.

- Debido al calendario escolar de las Escuelas Infantiles, se hace necesario igualmente licitar los servicios educativos complementarios que se desarrollarán en estos Centros durante el

Código:tFc2e746PFIRMAkVL0VACgBoBDnN4n.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	LUIS ARTURO AZORIT JIMENEZ	FECHA	13/02/2019
ID. FIRMA	tFc2e746PFIRMAkVL0VACgBoBDnN4n	PÁGINA	2/17

periodo de días que comprende la Navidad y Semana Santa, puesto que en estos periodos se sigue prestando en las Escuelas Infantiles los servicios educativos complementarios.

En este sentido, se hace necesario contratar los servicios educativos complementarios con el fin de garantizar las prestaciones fijadas en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regula los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil y donde se establece el calendario, horario y servicios a desarrollar en estos Centros. Estos servicios comprenderán las actividades pedagógicas, de entretenimiento y de juegos así como medidas de vigilancia y atención educativa que precisen los niños y niñas en función de su edad (0-3 años) y desarrollo madurativo.

El número de horas de prestación de servicios educativos complementarios a contratar en cada Centro lo determina la Dirección de Servicios a la Comunidad Educativa de la Agencia Pública Andaluza de Educación en función de la asistencia real de menores de los cursos anteriores.

Se licitará la prestación de los servicios educativos complementarios en un total de 161 Escuelas Infantiles.

3. Configuración de lotes y limitación en la adjudicación

La presente contratación está fraccionada en los lotes recogidos en el Anexo I (21 lotes), considerándose cada lote como unidad funcional susceptible de realización independiente.

El objeto de la licitación es susceptible de división para un mayor utilización y/o gestión por separado, siendo por tanto conveniente para el interés general y actuaciones de seguimiento y control del contrato. Cada uno de ellos especifica el número de horas de prestación de servicios educativos complementarios por Centro así como la indicación del número máximo de monitores que deberán de ejecutar dichas horas de prestación.

Se establece una limitación en el número de lotes al que el licitador puede concurrir (máximo 12). Principalmente, la causa que motiva esta limitación es el posible monopolio que podría provocar que una Empresa gestionara la totalidad de los servicios educativos complementarios.

En la actualidad es preferible establecer la limitación en el momento de la licitación de forma que el órgano de contratación establezca el número de lotes concretos a los que se limita licitar.

4. Modalidad del contrato. Justificación.

Las necesidades de contratación se establecen mediante un procedimiento abierto, al tratarse de un contrato de servicios de valor estimado superior a 100.000 euros, tomando como base varios criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas por ser el procedimiento adecuado para evaluar el interés de lo ofertado respecto a la ejecución del contrato a realizar y de interés para la Agencia Pública dar las máximas posibilidades a la concurrencia de personas

Código:tFc2e746PFIRMAkVL0VACgBoBDnN4n.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	LUIS ARTURO AZORIT JIMENEZ	FECHA	13/02/2019
ID. FIRMA	tFc2e746PFIRMAkVL0VACgBoBDnN4n	PÁGINA	3/17

licitadoras logrando una mayor transparencia en la contratación pública siendo recomendable que la adjudicación recaiga sobre la oferta con mejor relación calidad/precio.

El CPV del presente contrato es 85312110-3 Servicios de cuidado diurno para niños, por ser el código que mejor se ajusta al objeto de la contratación prevista.

5. Presupuesto base, valor estimado, plazo de ejecución.

El presupuesto base de licitación que debe soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación es de 7.032.302,20 € (SIETE MILLONES TREINTA Y DOS MIL TRESICIENTOS DOS EUROS CON VEINTE CENTIMOS) exento de IVA en base a lo dispuesto en el artículo 20.8.a) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (*"Estarán exentas de este impuesto las siguientes operaciones: 8.a) .. , la de asistencia a lactantes, la custodia y atención a niños menores de seis años de edad, ..."*).

El presupuesto de los lotes en que, en su caso, se divida el objeto del contrato, se especifica en el Anexo I adjunto (21 lotes). El precio máximo unitario de licitación (exento de IVA) asciende a 14 €/hora de prestación de servicio por monitor. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP, no procede la revisión de precios al no cumplirse los requisitos legales para su establecimiento.

El precio unitario de licitación (14 €/hora) se ha determinado en función de contratos similares existentes en el mercado, la evolución de precios del sector y el II Convenio Colectivo marco estatal de ocio educativo y animación sociocultural (Resolución de 3 de julio de 2015 de la Dirección General de Empleo, número 168 del Boletín Oficial del Estado, publicado el 15 de julio de 2015).

Así pues, en el precio de la tarifa horaria se encuentran incluidos la totalidad de los gastos en que incurra la empresa así como todos los impuestos, derechos y tasas que se devenguen como consecuencia del contrato, sin que pueda imputarse a la Agencia Pública de Educación ningún pago por estos u otros conceptos.

A efectos de determinar la publicidad y el procedimiento de adjudicación, el valor estimado de la contratación a realizar, incluida las eventuales posibles prórrogas, asciende a la cantidad de 14.064.604,40 € (CATORCE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUATRO EUROS CON CUARENTA CENTIMOS) exento de IVA en base a lo dispuesto en el artículo 20.8.a) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El valor estimado del contrato no coincide con el presupuesto de licitación por estar incluidas las posibles prórrogas. Al ser este importe superior a 750.000 euros, este contrato tiene la consideración de sujeto a regulación armonizada, siendo además susceptible de recurso especial en materia de contratación por aplicación del artículo 44.1 de la LCSP.

Código:tFc2e746PFIRMAkVL0VACgBoBDnN4n.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	LUIS ARTURO AZORIT JIMENEZ	FECHA	13/02/2019
ID. FIRMA	tFc2e746PFIRMAkVL0VACgBoBDnN4n	PÁGINA	4/17

El plazo de ejecución será de 24 meses a contar desde la fecha que indique el documento contractual. Dicho plazo de vigencia podrá ser prorrogado por un periodo máximo de 24 meses y será obligatoria para el empresario siempre que su preaviso se produzca con una antelación de 2 meses antes de la finalización del plazo de duración del contrato.

Se señala igualmente que no existe financiación europea para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación.

6. Garantía provisional. Subcontratación

De acuerdo con el artículo 150.2 de la LCSP, se establece una garantía provisional con un importe del 3% del presupuesto de licitación de cada uno de los lotes en atención a las circunstancias acaecidas en la tramitación de expedientes similares al que se licita, donde se produjeron renuncias de ofertas y retiradas injustificadas de proposiciones por parte de propuestos adjudicatarios. Del mismo modo, se han evidenciado, en el mismo momento procedimental, incumplimientos en la justificación de la documentación acreditativa de los propuestos adjudicatarios, lo que puede provocar el inicio de un nuevo expediente de contratación, con el perjuicio que ello puede ocasionar para garantizar el comienzo de los servicios educativos al inicio del curso escolar, por lo que procede su exigencia en el presente contrato dadas necesidades administrativas a satisfacer y el interés público objeto de protección para garantizar el mantenimiento de las ofertas hasta la adjudicación del contrato.

Dado que se trata de un servicio en el que en la prestación principal es única, no estando conformada por otras partes diferenciadas o accesorias en las que pudiera dividirse el contrato, se considera que esta prestación principal tiene el carácter de tarea crítica por lo que no puede ser objeto de subcontratación, de conformidad con lo señalado en el artículo 215.2 e) de la LCSP.

7. Acreditación de la solvencia.

Será requisito necesario para el contratista acreditar su solvencia por los medios que se indican en los ANEXOS XV y XVI del PCAP de la presente contratación.

8. Criterios de adjudicación.

La unidad proponente entiende que los criterios de adjudicación fijados en el Anexo IX del PCAP así como la ponderación de los mismos son los adecuados para garantizar la prestación de los servicios educativos complementarios en las Escuelas Infantiles en base a la mejor relación calidad-precio.
Los criterios a valorar son los siguientes:
1. **Proposición económica.**

Código:tFc2e746PFIRMAkVL0VACgBoBDnN4n.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	LUIS ARTURO AZORIT JIMENEZ	FECHA	13/02/2019
ID. FIRMA	tFc2e746PFIRMAkVL0VACgBoBDnN4n	PÁGINA	5/17

2. **Proposición relativa a los criterios de adjudicación valorables de forma automática por aplicación de fórmulas**

SISTEMA DE CONTROL DE PRESENCIA DE LOS PROFESIONALES: Al objeto de elevar la calidad del servicio prestado la entidad licitadora expresará su compromiso de adscribir un sistema de control de acceso y presencia de los profesionales mediante el cual quede registrado de forma informatizada y automatizada, la hora en la que comienza y finaliza el servicio público de cada uno de los profesionales que lo prestan. Este compromiso deberá de estar implementado al inicio del curso escolar.

MATERIAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES:

Con el fin de mejorar la atención del alumnado que recibe este servicio la persona licitadora expresará un importe económico que se destinará al equipamiento y material fungible necesario para desarrollar las actividades incluidas en el programa de trabajo (por ej. libros infantiles, videos-dvd, juegos educativos, material de papelería, lápices de colores, ceras, rotuladores,...), quedando los mismos a disposición del centro.

9. Baremos de valoración.

Se establece el siguiente baremo de puntuación para valorar las propuestas presentadas:

<table>
<tr><td>Criterios valorables en cifras o porcentajes</td><td>

1. Control de presencia del personal: de 0 a 25 puntos

Se valorará la oferta de algún mecanismo de control de presencia del personal abajo reseñado:

<table>
<tr><td>Mecanismos de control informatizados que garanticen el control de asistencia a través de medios y mecanismos aportados expresamente por la licitadora</td><td>✓ Si se oferta algún mecanismo = 25 puntos
✓ Si no se oferta ningún mecanismo = 0 puntos</td></tr>
</table>

2. Material para el desarrollo del programa de actividades. De 0 a 25 puntos.

Corresponderá 0 puntos a la proposición cuya oferta no incluya compromiso de mejora por Lote/vigencia del contrato, y 25 puntos a la que ofrezca el mayor importe de entre las ofertas presentadas admitidas, puntuándose al resto de las ofertas de forma proporcional conforme a la fórmula

$$25 \text{ puntos} \times \frac{\text{Importe a valorar (oferta del licitador)}}{\text{Oferta más ventajosa}}$$

</td><td>50 puntos</td></tr>
<tr><td>Proposición económica</td><td></td><td>50 puntos</td></tr>
</table>

Código:tFc2e746PFIRMAkVL0VACgBoBDnN4n.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	LUIS ARTURO AZORIT JIMENEZ	FECHA	13/02/2019
ID. FIRMA	tFc2e746PFIRMAkVL0VACgBoBDnN4n	PÁGINA	6/17

	La máxima puntuación la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y cero puntos la oferta económica que coincida con el precio unitario de licitación, puntuándose al resto de las ofertas de forma proporcional conforme a la fórmula $$50 \text{ puntos} \times \frac{\text{Precio unitario de licitación} - \text{Oferta a valorar}}{\text{Precio unitario de licitación} - \text{Oferta más ventajosa}}$$	

10. Póliza de seguros:

La empresa asume la obligación de suscribir y mantener en vigor con una empresa de seguros legalmente habilitada durante toda la vigencia del contrato una póliza de seguro de responsabilidad civil, del que remitirán al órgano de contratación copia, así como los recibos posteriores y justificantes de pago y que debe de reunir las siguientes coberturas:

Tipo de póliza: Póliza de seguro de responsabilidad civil que debe de reunir las siguientes coberturas:

- Los posibles siniestros y que ampare las posibles contingencias que se pudieran derivar de la ejecución del contrato
- La garantía patronal que cubre los posibles daños y perjuicios sufridos por el personal de la empresa en la ejecución de los trabajos.
- La responsabilidad civil del personal al servicio de la entidad adjudicataria por los riesgos que por daños puedan sufrir los alumnos/as durante el tiempo del servicio así como por daños a terceros, tanto a personas como a cosas.
- También por daños producidos a la Agencia Pública, o al personal dependiente de la misma, durante la vigencia del contrato.
- La defensa jurídica y las fianzas.

Importe: Capital mínimo asegurado equivalente al importe anual de los Lotes adjudicados, IVA no incluido. El plazo de presentación será el que se consigne en el requerimiento de la cláusula 10.5 del PCAP

11. Compromiso de adscripción de medios personales o materiales suficientes para ejecutar la prestación.

Compromiso de dedicación de los medios personales suficientes para la ejecución:

Requisitos mínimos que deben acreditar los medios personales adscritos a la ejecución del contrato:

Código:tFc2e746PFIRMAkVL0VACgBoBDnN4n.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	LUIS ARTURO AZORIT JIMENEZ	FECHA	13/02/2019
ID. FIRMA	tFc2e746PFIRMAkVL0VACgBoBDnN4n	PÁGINA	7/17

- Técnico Superior en Educación Infantil, en Animación Sociocultural, en Integración Social o titulación equivalente a efectos profesionales.

- Técnico en Atención socio sanitaria o titulación equivalente a efectos profesionales o bien los siguientes certificados de profesionalidad:

  - Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil; Código: SSCB0211 (Familia Profesional: Servicios Socioculturales y a la Comunidad. Área Profesional: Actividades culturales y recreativas. Cualificación profesional de referencia: SSC565_3: Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil (RD 567/2011, de 20 de abril)); Nivel de cualificación profesional: 3
  - Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil; Código: SSCB0209 (Familia profesional: Servicios Socioculturales y a Comunidad Área profesional: Actividades culturales y recreativas. Nivel de cualificación profesional: 2 SSC564_2 Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil (RD 567/2011, de 20 de abril).

Compromiso de dedicación de los medios materiales suficientes para la ejecución: *No se exige para la gestión del servicio.*

12. Subrogación.

Tal y como se recoge en el ANEXO XXIV del PCAP, en base a lo dispuesto en el artículo 130. Información sobre las condiciones de subrogación en contrato de trabajo de la LCSP, el órgano de contratación deberá de facilitar a los licitadores, la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que resulte necesaria para permitir la evaluación de los costes laborales que implicará tal medida.

El órgano de contratación no es responsable de la información que debe ser facilitada por la actual empresa contratista, por lo que será la empresa entrante, la responsable de revisar los aspectos indicados en el ANEXO XXIV del PCAP para la subrogación del personal, teniendo además acción directa contra el antiguo contratista en el caso de que una vez producida la subrogación los costes laborales fueran superiores a los que se desprenden de la información facilitada por el antiguo contratista al órgano de contratación.

El Convenio Colectivo Aplicable es el II Convenio Colectivo marco estatal de ocio educativo y animación sociocultural vigente (Resolución de 3 de julio de 2015 de la Dirección General de Empleo, número 168 del Boletín Oficial del Estado, publicado el 15 de julio de 2015) o normativa que lo sustituya.

Código:tFc2e746PFIRMAkVL0VACgBoBDnN4n.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	LUIS ARTURO AZORIT JIMENEZ	FECHA	13/02/2019
ID. FIRMA	tFc2e746PFIRMAkVL0VACgBoBDnN4n	PÁGINA	8/17

Por todo lo expuesto y conforme a lo señalado en el artículo 116 de la LCSP, en el ámbito de las competencias en materia de educación no universitaria que ostenta la Agencia Pública Andaluza de Educación, adscrita a la Consejería can competencias en materia de Educación, esta Dirección de Servicios a la Comunidad Educativa **PROPONE** la contratación de los servicios educativos complementarios en las Escuelas Infantiles dependientes de la Consejería con competencia en materia de Educación que se indican en el Anexo I de la presente memoria.

La ejecución del contrato deberá de adecuarse a las prescripciones técnicas adjuntas y al pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen en la presente contratación.

En relación con el expediente para la contratación de referencia, se hace constar que los medios personales y materiales con que cuenta esta Agencia Pública para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato propuesto son insuficientes y faltos de adecuación al objeto de la prestación propuesta, no estimándose conveniente su ampliación, por lo que es de todo punto necesario acometer la ejecución del contrato que se propone.

Para la contratación de este expediente, sería necesaria la avocación de la delegación de la competencia otorgada a las Gerencias provinciales de la Agencia Pública Andaluza de Educación para contratar la gestión de los servicios educativos complementarios en Escuelas Infantiles.

Finalmente, considerando los aspectos expuestos, se requiere al Órgano de Contratación de esta Agencia Pública acuerde la iniciación del expediente de contratación 0039/ISE/2019/SC, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS EN ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.

EL DIRECTOR DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Código:tFc2e746PFIRMAkVL0VACgBoBDnN4n.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	LUIS ARTURO AZORIT JIMENEZ	FECHA	13/02/2019
ID. FIRMA	tFc2e746PFIRMAkVL0VACgBoBDnN4n	PÁGINA	9/17

Agencia Pública Andaluza de Educación
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

ANEXO I RELACIÓN DE LOTES

Lote	Código de Centro	Centro	Provincia	Municipio	Monitores	Estimación del número máximo de horas de un curso	Presupuesto base licitación 2 cursos	Valor estimado
1	21005708	E.I. Platero y Yo	Huelva	Calañas	2			
1	21005812	E.I. Diego Franco Izquierdo	Huelva	Hinojos	5			
1	21005824	E.I. La Parra	Huelva	La Palma del Condado	3			
1	21005800	E.I. Hermana Pilar	Huelva	Paterna	5			
1	21005711	E.I. La Jara	Huelva	Aracena	6			
Lote 1		**5**			**21**	**6.609,9**	**185.077,20 €**	**370.154,40 €**
2	21005319	E.I. Virgen de Consolación	Huelva	Cartaya	3			
2	21005320	E.I. La Arboleda	Huelva	Lepe	5			
2	21005332	E.I. La Higuerita	Huelva	Isla Cristina	2			
2	21005344	E.I. Ntra. Sra. Del Carmen	Huelva	Ayamonte	3			
2	21005952	E.I. Estrella de Mar	Huelva	Ayamonte	3			
2	21005964	E.I. La Marea	Huelva	Isla Cristina	3			
Lote 2		**6**			**19**	**7.184,1**	**201.154,80 €**	**402.309,60 €**
3	23008178	E.I. El Olivo	Jaén	Jaén	8			
3	23008166	E.I. El Valle	Jaén	Jaén	5			
3	23008245	E.I. Los Remedios	Jaén	Jaén	5			
3	23008257	E.I. Los Trigales	Jaén	Jaén	6			
3	23008270	E.I. Santa Catalina	Jaén	Jaén	3			
Lote 3		**5**			**27**	**7.579,6**	**212.227,40 €**	**424.454,80 €**
4	14010294	E.I. La Serranía	Córdoba	Baena	5			
4	14010440	E.I. La Estrella	Córdoba	Lucena	3			
4	14010452	E.I. Las Soledades	Córdoba	Lucena	3			
4	14010518	E.I. Ntra. Sra. De la Aurora	Córdoba	Priego de Córdoba	3			

Código:tFc2e746PFIRMAkVL0VACgBoBDnN4n.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
FIRMADO POR LUIS ARTURO AZORIT JIMENEZ FECHA 13/02/2019
ID. FIRMA tFc2e746PFIRMAkVL0VACgBoBDnN4n PÁGINA 10/17

4	14010312	E.I. San Francisco	Córdoba	Cabra	3			
4	14010324	E.I. San Rodrigo	Córdoba	Cabra	5			
4	14010282	E.I. La Campiña	Córdoba	Aguilar	6			
Lote 4		**7**			**28**	**8.663,1**	**242.565,40 €**	**485.130,80 €**
5	18010641	E.I. Santo Domingo	Granada	Granada	5			
5	18010513	E.I. Almanjayar	Granada	Granada	2			
5	18010628	E.I. Portal de Belén	Granada	Granada	3			
5	18010653	E.I. Virgen del Carmen	Granada	Granada	3			
5	18010631	E.I. El Príncipe	Granada	Granada	5			
5	18010665	E.I. Virgen de Loreto	Granada	Granada	6			
5	18010616	E.I. Cristo de la Yedra	Granada	Granada	5			
Lote 5		**7**			**29**	**9.108,6**	**255.039,40 €**	**510.078,80 €**
6	21005253	E.I. Las Marismas	Huelva	Huelva	3			
6	21005277	E.I. La Jirafa	Huelva	Huelva	3			
6	21005265	E.I. Maestra Angustias Martín	Huelva	Gibraleón	5			
6	21005289	E.I. Ntra. Sra. De Loreto	Huelva	Huelva	2			
6	21005666	E.I. Mafalda	Huelva	Trigueros	6			
6	21005290	E.I. El Paraíso	Huelva	Huelva	2			
6	21005307	E.I. Virgen de la Cinta	Huelva	Huelva	2			
6	21005976	E.I. La Canoa	Huelva	Punta Umbría	3			
Lote 6		**8**			**26**	**9.473,8**	**265.265,00 €**	**530.530,00 €**
7	29015806	E.I. La Palma	Málaga	Málaga	5			
7	29015818	E.I. Los Asperones	Málaga	Málaga	5			
7	29015831	E.I. San José	Málaga	Málaga	6			
7	29015821	E.I. Reyes Magos	Málaga	Málaga	5			

Código:tFc2e746PFIRMAkVL0VACgBoBDnN4n.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
FIRMADO POR LUIS ARTURO AZORIT JIMENEZ FECHA 13/02/2019
ID. FIRMA tFc2e746PFIRMAkVL0VACgBoBDnN4n PÁGINA 11/17

7	29015843	E.I. Santo Ángel	Málaga	Málaga	6			
7	29015867	E.I. Ntra. Sra. Del Carmen	Málaga	Torremolinos	3			
Lote 7		**6**			**30**	**10.188,8**	**285.285,00 €**	**570.570,00 €**
8	41016590	E.I. Sta. Mª de los Ángeles	Sevilla	Sevilla	3			
8	41016607	E.I. San Jerónimo	Sevilla	Sevilla	3			
8	41016553	E.I. Ntra. Sra. De la Candelaria	Sevilla	Sevilla	3			
8	41016620	E.I. Sta. Luisa de Marillac	Sevilla	Sevilla	3			
8	41016644	E.I. Sagrada Familia	Sevilla	Sevilla	5			
8	41016632	E.I. Ángel de la Guarda	Sevilla	Sevilla	5			
8	41016565	E.I. Santísima Trinidad	Sevilla	Sevilla	3			
8	41016577	E.I. Mª Inmaculada	Sevilla	Sevilla	6			
8	41016619	E.I. Torreblanca	Sevilla	Sevilla	5			
Lote 8		**9**			**36**	**12.600,5**	**352.814,00 €**	**705.628,00 €**
9	14010491	E.I. El Minero	Córdoba	Peñarroya-Pueblonuevo	3			
9	14010506	E.I. El Cisne	Córdoba	Pozoblanco	3			
9	14010336	E.I. Virgen del Carmen	Córdoba	Córdoba	3			
9	14010373	E.I. Ntra. Sra. De la Soledad	Córdoba	Córdoba	3			
9	14010300	E.I. El Labrador	Córdoba	Bujalance	6			
9	14010385	E.I. La Victoria	Córdoba	Córdoba	5			
9	14010397	E.I. Los Reyes	Córdoba	Córdoba	5			
9	14010351	E.I. Parque Figueroa	Córdoba	Córdoba	4			
9	14010348	E.I. Azahara	Córdoba	Córdoba	3			
Lote 9		**9**			**35**	**11.297,6**	**316.331,40 €**	**632.662,80 €**
10	14010415	E.I. San José	Córdoba	Córdoba	2			
10	14010439	E.I. Santuario	Córdoba	Córdoba	5			

Código:tFc2e746PFIRMAkVL0VACgBoBDnN4n.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
FIRMADO POR LUIS ARTURO AZORIT JIMENEZ FECHA 13/02/2019
ID. FIRMA tFc2e746PFIRMAkVL0VACgBoBDnN4n PÁGINA 12/17

10	14010403	E.I.Peter Pan	Córdoba	Córdoba	2			
10	14010427	E.I. San Rafael	Córdoba	Córdoba	6			
10	14010361	E.I. Jesús Ledesma	Córdoba	Córdoba	3			
10	14010488	E.I. Ntra. Sra. De Belén	Córdoba	Palma del Río	5			
10	14010464	E.I. Ana Ximénez	Córdoba	Montilla	6			
10	14010521	E.I. Divina Providencia	Córdoba	Puente Genil	3			
10	14010476	E.I. Las Viñas	Córdoba	Montilla	5			
Lote 10		**9**			**37**	**11.669,4**	**326.741,80 €**	**653.483,60 €**
11	18010884	E.I. Los Girasoles	Granada	Motril	5			
11	18010771	E.I. Los Almendros	Granada	Motril	8			
11	18010744	E.I. La Alpujarra	Granada	Albuñol	3			
11	18010732	E.I. La Alcazaba	Granada	Guadix	5			
11	18010781	E.I. Santo Ángel	Granada	Baza	5			
11	18010689	E.I. Infanta Cristina	Granada	Loja	6			
11	18010677	E.I. Virgen Inmaculada	Granada	Granada	5			
Lote 11		**7**			**37**	**12.623,6**	**353.460,80 €**	**706.921,60 €**
12	04009137	E.I. Los Jazmines	Almería	Vícar	5			
12	04008996	E.I. Las Margaritas	Almería	El Ejido	8			
12	04009009	E.I. Las Norias	Almería	El Ejido	6			
12	04009174	E.I. La Sirenita	Almería	Garrucha	6			
12	04009125	E.I. Las Campanillas	Almería	Vera	5			
12	04009010	E.I. Los Ruiseñores	Almería	Huercal-Overa	5			
12	04009022	E.I. La Rosaleda	Almería	Roquetas de Mar	6			
Lote 12		**7**			**41**	**12.908,5**	**361.438,00 €**	**722.876,00 €**

Código:tFc2e746PFIRMAkVL0VACgBoBDnN4n.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
FIRMADO POR LUIS ARTURO AZORIT JIMENEZ FECHA 13/02/2019
ID. FIRMA tFc2e746PFIRMAkVL0VACgBoBDnN4n PÁGINA 13/17

13	23008208	E.I. Los Tulipanes	Jaén	Linares	3			
13	23008181	E.I. Jabalcuz	Jaén	La Carolina	5			
13	23008211	E.I. Ntra. Sra. Del Rosario	Jaén	Alcalá la Real	9			
13	23008191	E.I. Antonio Modesto Mata	Jaén	Alcaudete	8			
13	23008269	E.I. Los Romeros	Jaén	Andújar	5			
Lote 13		**5**			**30**	**11.231,6**	**314.483,40 €**	**628.966,80 €**
14	11011411	E.I. Primavera	Cádiz	Jerez de la Ftra.	3			
14	11011408	E.I. Rocinante	Cádiz	Jerez de la Ftra.	3			
14	11011330	E.I. San Carlos	Cádiz	Jerez de la Ftra.	3			
14	11011287	E.I. Santa María	Cádiz	Jerez de la Ftra.	4			
14	11011263	E.I.Virgen del Valle	Cádiz	Jerez de la Ftra.	2			
14	11011366	E.I. El Almendral	Cádiz	Sanlúcar de Barrameda	5			
14	11011378	E.I. Guadalquivir	Cádiz	Sanlúcar de Barrameda	3			
14	11011536	E.I. Virgen de Palomares	Cádiz	Trebujena	9			
14	11011214	E.I. Virgen de las Nieves	Cádiz	Arcos de la Ftra.	3			
14	11011391	E.I. El Manantial	Cádiz	Villamartín	3			
14	11011241	E.I. Guadalete	Cádiz	Puerto Serrano	2			
Lote 14		**11**			**40**	**13.107,6**	**367.012,80 €**	**734.025,60 €**
15	41016450	E.I. Ntra. Sra. Del Rocío	Sevilla	Coria del Río	6			
15	41016735	E.I. Rosalía de Castro	Sevilla	La Puebla del Río	3			
15	41016449	E.I. Azalea	Sevilla	Camas	6			
15	41016723	E.I. Zenobia Camprubí	Sevilla	San Juan de Aznalfarache	3			
15	41016693	E.I. Gloria Fuertes	Sevilla	Sevilla	5			
15	41016671	E.I. Adelfa	Sevilla	Sevilla	6			
15	41016656	E.I. Nino Jesús	Sevilla	Sevilla	3			

Código:tFc2e746PFIRMAkVL0VACgBoBDnN4n.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
FIRMADO POR LUIS ARTURO AZORIT JIMENEZ FECHA 13/02/2019
ID. FIRMA tFc2e746PFIRMAkVL0VACgBoBDnN4n PÁGINA 14/17

15	41016221	E.I. Arco e Iris	Sevilla	Sevilla	6			
15	41016668	E.I. Virgen de los Reyes	Sevilla	Sevilla	3			
Lote 15		**9**			**41**	**12.826,0**	**359.128,00 €**	**718.256,00 €**
16	41016425	E.I. Azahar	Sevilla	Alcalá de Guadaira	3			
16	41016413	E.I. Los Pinos	Sevilla	Alcalá de Guadaira	3			
16	41016462	E.I. La Milagrosa	Sevilla	Dos Hermanas	3			
16	41016474	E.I. Ntra. Sra. De Valme	Sevilla	Dos Hermanas	3			
16	41016383	E.I. Arco Iris	Sevilla	Lebrija	5			
16	41016681	E.I. La Fuente	Sevilla	Utrera	5			
16	41016504	E.I. San Luis	Sevilla	Montellano	5			
16	41016401	E.I. Alondra	Sevilla	Marchena	5			
16	41016437	E.I. La Gitanilla	Sevilla	Arahal	5			
16	41016498	E.I. Sta. Mª del Rosario	Sevilla	Marchena	5			
Lote 16		**10**			**42**	**12.849,1**	**359.774,80 €**	**719.549,60 €**
17	04009071	E.I. Llanos de la Cañada	Almería	Almería	6			
17	04009034	E.I. Santo Ángel	Almería	Almería	6			
17	04009101	E.I. Espejo del Mar	Almería	Almería	3			
17	04008984	E.I. Torre de los Ángeles	Almería	Almería	5			
17	04009113	E.I. Dumbo	Almería	Almería	5			
17	04009095	E.I. La Alcazaba	Almería	Almería	5			
17	04009083	E.I. La Esmeralda	Almería	Almería	8			
Lote 17		**7**			**38**	**13.297,4**	**372.325,80 €**	**744.651,60 €**
18	29015776	E.I. San Juan	Málaga	Antequera	5			
18	29015764	E.I. Nino Jesús y Virgen Milagrosa	Málaga	Antequera	5			

Código:tFc2e746PFIRMAkVL0VACgBoBDnN4n.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
FIRMADO POR LUIS ARTURO AZORIT JIMENEZ FECHA 13/02/2019
ID. FIRMA tFc2e746PFIRMAkVL0VACgBoBDnN4n PÁGINA 15/17

18	29015788	E.I. Veracruz	Málaga	Antequera	3			
18	29015879	E.I. La Cometa	Málaga	Vélez-Málaga	9			
18	29015855	E.I. Nueva Colonia	Málaga	Marbella	6			
18	29015791	E.I. San Isidro	Málaga	Estepona	6			
Lote 18		**6**			**34**	**13.615,8**	**381.242,40 €**	**762.484,80 €**
19	41016395	E.I. Jazmín	Sevilla	Lora del Río	3			
19	41016531	E.I. Santa Cruz	Sevilla	Peñaflor	3			
19	41016486	E.I. Girasol	Sevilla	Écija	5			
19	41016528	E.I. El Olivo	Sevilla	Morón de la Frontera	5			
19	41016516	E.I. Santo Ángel de la Guarda	Sevilla	Morón de la Frontera	6			
19	41016701	E.I. Balcón de Andalucía	Sevilla	Estepa	5			
19	41016371	E.I. Santa Margarita	Sevilla	Estepa	5			
19	41016711	E.I. Gabriela Mistral	Sevilla	Osuna	5			
19	41016541	E.I. Sta. Mª de Gracia	Sevilla	Puebla de Cazalla	5			
Lote 19		**9**			**42**	**15.472,1**	**433.217,40 €**	**866.434,80 €**
20	11011202	E.I. Entremares	Cádiz	Algeciras	5			
20	11011196	E.I. Virgen Milagrosa	Cádiz	Algeciras	5			
20	11011184	E.I. Los Navegantes	Cádiz	Algeciras	6			
20	11011354	E.I. Reina Juana	Cádiz	San Roque	9			
20	11011305	E.I. Santísima Trinidad	Cádiz	La Línea de la Concepción	5			
20	11011317	E.I. Virgen de la Sierra	Cádiz	La Línea de la Concepción	3			
20	11011329	E.I. Virgen Inmaculada	Cádiz	La Línea de la Concepción	5			
20	11011226	E.I. La Traiña	Cádiz	Barbate	3			
20	11012061	E.I. Los Alcornocales	Cádiz	Los Barrios	8			
20	11011299	E.I. Virgen de la Paz	Cádiz	Los Barrios	6			

Código:tFc2e746PFIRMAkVL0VACgBoBDnN4n.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
FIRMADO POR LUIS ARTURO AZORIT JIMENEZ FECHA 13/02/2019
ID. FIRMA tFc2e746PFIRMAkVL0VACgBoBDnN4n PÁGINA 16/17

20	11011381	E.I. Virgen de la Luz	Cádiz	Tarifa	6			
Lote 20		**11**			**61**	**20.462,8**	**572.957,00 €**	**1.145.914,00 €**
21	11011421	E.I. Alborada	Cádiz	Chiclana	5			
21	11011445	E.I. Virgen de la Palma	Cádiz	Cádiz	6			
21	11008148	E.I. La Caracola	Cádiz	El Puerto de Santa María	3			
21	11007739	E.I. Sirenita	Cádiz	El Puerto de Santa María	3			
21	11011457	E.I. Los Dálmatas	Cádiz	Cádiz	5			
21	11011433	E.I. Virgen del Rosario	Cádiz	Cádiz	3			
21	11011342	E.I. La Marea	Cádiz	San Fernando	6			
21	11011238	E.I. Blas Infante	Cádiz	San Fernando	5			
Lote 21		**8**			**36**	**18.384,3**	**514.760,40 €**	**1.029.520,80 €**
TOTAL		**161**				**251.153,7**	**7.032.302,20 €**	**14.064.604,40 €**

Código:tFc2e746PFIRMAkVL0VACgBoBDnN4n.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
FIRMADO POR LUIS ARTURO AZORIT JIMENEZ FECHA 13/02/2019
ID. FIRMA tFc2e746PFIRMAkVL0VACgBoBDnN4n PÁGINA 17/17

Agencia Pública Andaluza de Educación
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

MEMORIA COMPLEMENTARIA

EXPEDIENTE: 0039/ISE/2019/SC
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS EN ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
CENTRO: VARIOS CENTROS.
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO
TIPO CONTRACTUAL: SERVICIOS
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXENTO): 7.032.302,20 €
VALOR ESTIMADO: 14.064.604,40 €
Importe IVA: IVA EXENTO en base a lo dispuesto en el artículo 20.8.a) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido y el artículo 20.9 de Ley 28/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifica la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Se emite la presente memoria al efecto de corregir el error material detectado en la memoria emitida con fecha 13/02/2019.

En ese sentido, se hace constar que en el apartado 9 "Baremos de valoración" de la memoria

Donde dice

> 2. Material para el desarrollo del programa de actividades. De 0 a 25 puntos. Corresponderá 0 puntos a la proposición cuya oferta no incluya compromiso de mejora por **Lote/vigencia del contrato**, y 25 puntos a la. (...)

Debe decir

> 2. Material para el desarrollo del programa de actividades. De 0 a 25 puntos. Corresponderá 0 puntos a la proposición cuya oferta no incluya compromiso de mejora por **Lote/curso escolar**, y 25 puntos a la. (...)

EL DIRECTOR DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Código:tFc2e902PFIRMAdxDweAIsoBHZnR0s.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	LUIS ARTURO AZORIT JIMENEZ	FECHA	20/02/2019
ID. FIRMA	tFc2e902PFIRMAdxDweAIsoBHZnR0s	PÁGINA	1/1

Agencia Pública Andaluza de Educación
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

MEMORIA COMPLEMENTARIA

EXPEDIENTE: 0039/ISE/2019/SC
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS EN ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
CENTRO: VARIOS CENTROS.
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO
TIPO CONTRACTUAL: SERVICIOS
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXENTO): 7.032.302,20 €
VALOR ESTIMADO: 14.064.604,40 €
Importe IVA: IVA EXENTO en base a lo dispuesto en el artículo 20.8.a) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido y el artículo 20.9 de Ley 28/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifica la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Se emite la presente memoria al efecto de corregir el error material detectado en la memoria emitida con fecha 13/02/2019.

Por todo ello, se debe eliminar la referencia *Para la contratación de este expediente, sería necesaria la avocación de la delegación de la competencia otorgada a las Gerencias provinciales de la Agencia Pública Andaluza de Educación para contratar la gestión de los servicios educativos complementarios en Escuelas Infantiles,* puesto que las Gerencias Provinciales no tienen delegada dicha competencia.

EL DIRECTOR DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Código:tFc2e858PFIRMAva1hywa2oLC9UMoH.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	LUIS ARTURO AZORIT JIMENEZ	FECHA	26/02/2019
ID. FIRMA	tFc2e858PFIRMAva1hywa2oLC9UMoH	PÁGINA	1/1

Agencia Pública Andaluza de Educación
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

MEMORIA COMPLEMENTARIA

EXPEDIENTE: 0039/ISE/2019/SC
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS EN ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
CENTRO: VARIOS CENTROS.
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO
TIPO CONTRACTUAL: SERVICIOS
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXENTO): 7.032.302,20 €
VALOR ESTIMADO: 14.064.604,40 €
Importe IVA: IVA EXENTO en base a lo dispuesto en el artículo 20.8.a) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido y el artículo 20.9 de Ley 28/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifica la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Se emite la presente memoria al efecto de corregir la memoria emitida con fecha 13/02/2019 de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica de fecha 03/04/2019.

En ese sentido el apartado 11.*Compromiso de adscripción de medios personales o materiales suficientes para ejecutar la prestación* queda redactado:

Compromiso de dedicación de los medios personales suficientes para la ejecución:

Requisitos mínimos que deben acreditar los medios personales adscritos a la ejecución del contrato:

- Técnico Superior en Educación Infantil.
- Técnico Especialista en Jardín de Infancia.

Aquellos profesionales que no contarán con las Titulaciones anteriormente citadas, podrán prestar el servicio si están en disposición de Título de Monitor de Tiempo Libre (295 horas) homologado por el Instituto Andaluz de la Juventud en base a la normativa que lo regula (Decreto 239/1987, de 30 de septiembre (BOJA núm. 92 de 6 de noviembre de 1987) por el que se regula las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la comunidad autónoma de Andalucía y la Orden de 21 de marzo de 1989, por la que se establecen los programas de formación de las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza).

EL DIRECTOR DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Código:tFc2e822PFIRMAa6ze4x4Y5mEz0hbU.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	LUIS ARTURO AZORIT JIMENEZ	FECHA	04/04/2019
ID. FIRMA	tFc2e822PFIRMAa6ze4x4Y5mEz0hbU	PÁGINA	1/1

Agencia Pública Andaluza de Educación
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

MEMORIA COMPLEMENTARIA

EXPEDIENTE: 0039/ISE/2019/SC
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS EN ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
CENTRO: VARIOS CENTROS.
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO
TIPO CONTRACTUAL: SERVICIOS
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXENTO): 7.032.302,20 €
VALOR ESTIMADO: 14.064.604,40 €
Importe IVA: IVA EXENTO en base a lo dispuesto en el artículo 20.8.a) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido y el artículo 20.9 de Ley 28/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifica la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Se emite la presente memoria al efecto de corregir la memoria emitida con fecha 13/02/2019 en el punto 2 de la descripción y objeto de la licitación, de manera que en lo que respecta a la descripción de los servicios que se atienden son los siguientes:

a. **Taller de tarde:** servicio desarrollado de lunes a viernes no festivos de 15.00 a 17.00 horas como máximo durante los meses de septiembre, junio y los nueve primeros días del mes de julio.

b. **Taller de viernes** todos los viernes de octubre a mayo de 14.30 a 17.00 horas y los meses de septiembre, junio y los nueves primeros días del mes de julio, el horario de este taller será de 14.30 a 15.00 horas (puesto que a partir de esta hora, comienza el taller de tarde).

c. **Servicio ampliado durante los periodos de Navidad, Semana Santa y periodo de verano comprendido entre el 10 al 31 de julio:** servicios prestados durante los días comprendidos en los periodos indicados desde las 7.30 a 17.00 horas como máximo. Estos servicios se desglosan en los siguientes horarios:

- Servicio comprendido desde las 7.30 a las 9.00 horas.
- Servicio comprendido desde las 9.00 hasta las 17.00 horas, diferenciándose dos bloques: de 9.00 a 14.30 horas y de 14.30 a 17.00 horas.

d. **Servicio de taller de juego**: Servicio ofrecido desde las 17.00 a las 20.00 horas como máximo todos los días laborales no festivos durante todo el curso, siempre que exista en este caso una demanda mínima de diez usuarios.

EL DIRECTOR DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Código:tFc2e864PFIRMAhCUcUbp+ENsYyqDG.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	LUIS ARTURO AZORIT JIMENEZ	FECHA	08/04/2019
ID. FIRMA	tFc2e864PFIRMAhCUcUbp+ENsYyqDG	PÁGINA	1/1